



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de abril de 2012

No. 70

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA Y ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES, NOTARIOS TITULARES DE LAS NOTARIAS NUMEROS OCHENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y SIETE RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA Y VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 1489, 1490, 1548, 1546, 1528, 1529, 1530, 1531, 411-A1, 1534, 1535, 1540, 1541, 1542, 1544, 1536, 1537 y 408-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1547, 231-B1, 409-A1, 412-A1, 1532, 1533, 232-B1, 410-A1, 1543, 1545, 1539 y 1538.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA Y ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES, NOTARIOS TITULARES DE LAS NOTARIAS NUMEROS OCHENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y SIETE RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA Y VALLE DE BRAVO, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- En los términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, la Licenciada **ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA**, Notario Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Seis del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, conviene por medio del presente, suplir las faltas temporales que tuviere en el desempeño de sus funciones el Licenciado **ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES**, Notario Titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Valle de Bravo, previo aviso que al efecto se de al Departamento de Control y Supervisión del Notariado y al Archivo General de Notarías del Estado de México.

SEGUNDA.- En los términos del artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el Licenciado **ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES**, Notario Titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Valle de Bravo, conviene por medio del presente, suplir las faltas temporales que tuviere en el desempeño de sus funciones la Licenciada **ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA**, Notario Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Seis del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, previo aviso que al efecto se de al Departamento de Control y Supervisión del Notariado y al Archivo General de Notarías del Estado de México.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 26 de la citada Ley, los nombres de los Notarios que celebran este convenio serán registrados y publicados en la misma forma que sus respectivos nombramientos.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 86

NOTARIO PUBLICO NUMERO 57

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA
(RUBRICA).

LIC. ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE XALATLACO, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 149/2009, promovido por JUAN SERRANO MONROY, en contra de MIRIAM GONZALEZ GARDUÑO, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las doce horas del día ocho de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: Una Televisión marca Trinitrón Sony, al frente no cuenta con la tapa del cubre polvos con 8 botones y tres entradas para su control, modelo número KV-21FA210, serie 4004218, la televisión cuenta con woffer, la televisión no se comprueba su funcionamiento y en avanzado estado de uso; Un Modular marca Sony, cuenta con radio AM/FM, doble cassetera (una no cierra), con capacidad para 3CD, al frente cuenta con 30 botones y una perilla para su control, modelo del modular HCD-RG441, serie número SS01950, con dos bocinas marca Sony ambas con modelo número SS-RG555 y con número de serie 81159151 y 81159152 respectivamente sin comprobar su funcionamiento y en avanzado estado de uso el modular y las bocinas, Un Refrigerador marca Mabe, color blanco, modelo número 1G14WBM, serie 9806A069495, con dos compartimientos (puertas) y en el interior varios compartimientos a un lado específicamente de frente lado izquierdo esta abollado, en la parte inferior trae tapa de adorno, el refrigerador de un tamaño aproximado de altura 1.65 centímetros, y de ancho mide noventa centímetros. Sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$3,715.00 (TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días. Se convoca a postores. Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, veintisiete de marzo de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Zitlalin Hernández Anzastiga.- Rúbrica.

1489.-13, 16 y 17 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE XALATLACO, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 158/2010, promovido por ANTONIO SAMANIEGO PEREZ, en contra de ANDRES MANZANARES BECERRA y JUAN MANZANARES CEBALLOS, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las doce horas del día tres de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: Un Modular marca Panasonic, modelo número SA-TM950DIN, serie número PSQED002491R, el modular cuenta con radio AM/FM, doble cassetera, con capacidad para 5CD, el modular cuenta con 5 bocinas, tres de las cuales tienen como modelo SB-PC92, con series números dos de las cuales TNGAA122266 y otra número TNGAA122621, otras dos bocinas modelo SB-TM950 sin número de serie y otras dos bocinas modelo SB-WTM950 sin número de serie, el modular y bocinas en buen estado de uso, sin comprobar su funcionamiento; Una Videocassetera marca Panasonic, modelo número NV-FJ610PM, serie número H1TA05434, en regular estado de uso sin comprobar su funcionamiento, Una Televisión marca LG a colores de aproximadamente 16", modelo CP-20J52A, con control remoto sin marca el cual le falta la tapa donde se instalan las pilas, en color gris, sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$2,842.50 (DOS MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días. Se convoca a postores. Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, veintisiete de marzo de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Zitlalin Hernández Anzastiga.- Rúbrica.

1490.-13, 16 y 17 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1044/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ORTIZ GUZMAN SILVINO, expediente número 1044/2009. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó entre otras constancias un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce. A su expediente 1044/09 el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderado Legal... procedase al remate en primera y publica almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: el lote de terreno ubicado en calle Constituyentes número 124 ciento veinticuatro en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, y casa en el construida; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día diez de mayo del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para la venta de la cantidad de \$2'997,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avaiúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha entidad.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

1548.-17 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 1507/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ENRIQUE ARREDONDO AVILA, en contra de MARIA MOLINA VILLA e ISABEL CEDILLO MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción de terreno denominado: Una fracción de terreno sin nombre, que se encuentra ubicado en la Colonia Vista Hermosa, en la calle Magnolias Número 21, Segunda Sección, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como lote sin número, manzana sin número, Colonia Vista Hermosa, de esta Ciudad ubicado en el Terreno denominado El Solar en calle Magnolias sin número. actualmente conocido por

su ubicación como calle Magnolias número 21, Colonia Vista Hermosa, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, b) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla-Atizapán, México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción, a favor de ISABEL CEDILLO MARTINEZ; c) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza de la resolución correspondiente en términos de artículo 933 del Código Civil, abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil once (2011), ordenó emplazar a las demandadas MARIA MOLINA VILLA e ISABEL CEDILLO MARTINEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de noviembre de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1546.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1469/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PIÑA QUINTANA SALOMON, en contra de RAMON CRUZ RODRIGUEZ y GREGORIO PEÑA YAÑEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción de terreno, integrante del predio de común repartimiento, denominado "La Barranquita", actualmente conocido por su ubicación en calle Rodolfo Fierro número 14, de la Colonia Lomas de Guadalupe Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido como lote número 11, de la Manzana 04, ubicado en Rodolfo Fierro número 14, de la Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. b) La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán, México, de los datos registrales, bajo la partida 177, volumen 23, sección primera, libro primero, de fecha 17 de octubre de 1961, a favor del demandado RAMON CRUZ RODRIGUEZ. c) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, de la resolución correspondiente en términos de artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil once (2011), ordenó emplazar al

demandado GREGORIO PEÑA YAÑEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de noviembre de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1546.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IGNACIO GARFIAS DIAZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1451/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de RITO BARRERA y CARMEN VAZQUEZ SOLIS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión ha operado a su favor y por ende ha adquirido la propiedad de una fracción del terreno de acuerdo a su contrato de compra venta de una fracción de terreno sin nombre, de los que pertenecieron al Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso y que se encuentra ubicado en el poblado de La Colmena, Villa Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Paso del Norte sin número, Colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como lote sin número, manzana sin número, poblado La Colmena de esta Ciudad, ubicado en una fracción de lo que fue Rancho de la Colmena, Nicolás Romero, Estado de México; B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de RITO BARRERA; C) Se ordena la inscripción en dicha dependencia de la resolución correspondiente, para que en lo sucesivo le sirva de título de propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar a los codemandados RITO BARRERA y CARMEN VAZQUEZ SOLIS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de noviembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1546.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 154/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Inmatriculación) promovido por JAVIER SENOSIAIN AGUILAR, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos respecto de la inmatriculación de una fracción de terreno con una superficie de 17,320.00 metros cuadrados, conocido como "La Mora", actualmente sin número de lote, ni manzana, ni número oficial, ubicado en el poblado de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al norte: 27 veintisiete metros, con terrenos de uso común del Ejido de San Mateo Nopala, al sur: 31 treinta y un metros, con terreno de uso común del ejido de San Mateo Nopala, al oeste: 593 quinientos noventa y tres metros, con terreno de uso común del Ejido de San Mateo Nopala, al este: 608 seiscientos ocho metros, con terrenos de uso común del Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de marzo de 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.- Rúbrica.

1528.-17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ DESALES PIMENTEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 279/2012, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Terreros sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 191.00 metros con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; al sur: 191.00 metros con Cirilo Monroy, Salvador Domínguez, Benita Fierro, Juan Padilla; al oriente: 71.60 metros con Luis Aniceto; al poniente: 78.40 metros antes con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; con superficie total aproximada de 14,352.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012).- Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1529.-17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ DESALES PIMENTEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 277/2012, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto al inmueble ubicado en Avenida del Trabajo sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.29 metros con Avenida del Trabajo; al sur: 34.90 metros con calle Río de las Avenidas Pachuca; al oriente: 116.07 metros con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; al poniente: 133.62 metros antes con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; con superficie total aproximada de 3,366.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil doce (2012). Validación del Edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012).- Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1530.-17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ DESALES PIMENTEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 273/2012, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Muerto sin Número Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.30 metros con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; al sur: 54.80 metros con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; al oriente: 78.80 metros con Lorenzo Nemecio Desales Fragoso; al poniente: 79.40 metros antes con callejón del Muerto; con una superficie total aproximada de 5,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).- Validación del Edicto: Acuerdo de fecha treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012).- Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1531.-17 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTILAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

WILLIBALDO ANTOLIN FIESCO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 242/12, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble conocido como "Casa Rendón" ubicado en Avenida del Lago, número dieciocho (18), Barrio de Analco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 134.20 metros colinda con camino particular a la propiedad del señor Adrián Mendoza, al sur: 138.20 metros colinda con propiedad de los Hermanos Rendón, al oriente: 30.00 metros colinda con Luis

Martínez Valois, al poniente: 30.00 metros colinda con camino público; superficie total: 4,089.00 metros cuadrados; actualmente al norte: 134.20 metros colinda con Segunda cerrada del Lago, al sur: 138.20 metros colinda con Tercera cerrada del Lago, al oriente: 30.00 metros colinda con Alejandro Rodríguez Rubio, al poniente: 30.00 metros colinda con Avenida del Lago; superficie total: 4,089.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dos días del mes de abril del dos mil doce.- Doy fe.- Cuautitlán, México, a dos de abril del dos mil once y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil doce.- Licenciado Julio César Ramírez Delgado.- Segundo Secretario Judicial.- Rúbrica.

411-A1.- 17 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE SANCHEZ ALVARADO y JOSE ROBERTO GARCIA SANCHEZ, le demanda en el expediente número 423/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote 12, manzana 37, de la Colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes en Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Villa de Allende, número 225 Colonia Las Fuentes Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 13, al sur: en 13.00 metros con lote 11, al oriente: en 9.00 metros con lote 31, al poniente: en 8.70 metros con calle Villa de Allende, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos, que desde el día 20 de abril de 1986, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con RAFAEL DAVILA REYES, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando la misma de contado, así mismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 1166, volumen 54, libro primero de la sección primera de fecha 30 de julio de 1977, refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno antes mencionado, le ha hecho mejoras al inmueble y construcciones al lote de terreno, el cual habita en compañía de su familia en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que considera que a cumplido con los requisitos legales a que se requiere la Ley para que se le declare propietario del inmueble antes descrito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo de fecha veintidós de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

1534.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LORENZO MARQUEZ DE LA ROSA, por su propio derecho promueve en el expediente número 147/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de el terreno denominado "Barranca Grande", ubicado en calle sin nombre en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de donación que realizó a su favor su padre el señor LORENZO MARQUEZ ALVA, que desde el día veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete, tiene la posesión en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe por más de cinco años, con una superficie total aproximada de 8,282 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 metros y anteriormente colindaba con Juan Hernández Aguilar, pero actualmente colinda con Jorge Sánchez Alvarez, al sur: 82.00 metros y anteriormente colindaba con Sotero Márquez Sánchez actualmente colinda con Engracia Márquez Martínez, al oriente: 101.00 metros colinda con carril, al poniente: 101.00 metros y colinda con Miguel Martínez Martínez y Adrián de la Rosa Alva, pero actualmente colinda con Nicolás de la Rosa Arellano.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 28 de marzo del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1535.-17 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 245/2012.

ACTOR: MARIA ELENA FLORES VAZQUEZ.

MARIA ELENA FLORES VAZQUEZ, promoviendo por propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación a efecto de que se le declare legítima propietaria del bien inmueble ubicado en calle Platón manzana treinta y siete, lote treinta, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc (GEO 2000) en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en razón de que en fecha 29 de noviembre de 1991, celebré contrato de compraventa con la señora MARINA REYES RODRIGUEZ respecto del inmueble señalado con anterioridad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.98 metros con calle Platón, al sur: en 8.00 metros con lote 18, al oriente: en 15.00 metros con lote 29, al poniente: 15 metros con lote 31, teniendo una superficie aproximada de 119.85 metros cuadrados, y desde la celebración del contrato de compraventa la suscrita tome posesión del inmueble de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria como le consta a diversas personas como los señores EDNA ANGELICA CAPETILLO SOTO, RODOLFO SANTIAGO ORTEGA y JOSE ANTONIO HILARIO HERNANDEZ, así mismo la suscrita ha cumplido en su totalidad con todas y cada una de las obligaciones que como propietario me corresponden como son el pago de impuesto predial, de igual forma se hace constar el inmueble de referencia no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, finalmente con el motivo de acreditar la multitudada propiedad, el inmueble citado no pertenece ningún ejido, como consta en la constancia ejidal de Santa María Chiconautla.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población, se expide a los diez días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

411-A1.-17 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 591/11, promovido por JUAN VILCHIS VELAZQUEZ, quien promueve por su propio derecho diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en camino viejo a Zinacantepec sin número, Colonia La Deportiva, Zinacantepec, Estado de México; por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros colinda con camino viejo a Zinacantepec; al sur: 70.00 metros con calle Las Torres; al oriente: 107.00 metros con José Rendón actualmente colinda con Saúl Rendón León; y al poniente: 83.50 metros con canal de desagüe; teniendo una superficie de 6,549.75 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los once días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de septiembre de dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1540.-17 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 181/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JUAN JOSE VILCHIS VIVEROS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle camino a Tecaxic sin número, Colonia Ex Hacienda Serratón, Zinacantepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 metros y colinda con camino a Tecaxic; al sur: 22.20 metros y colinda con el señor Raúl Velázquez Garduño; al oriente: 19.00 metros y colinda con camino sin nombre; y al poniente: 26.00 metros y colinda con canal de aguas negras, con una superficie de 499.50 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veintiocho de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1541.-17 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 2118/2011, JUAN CASTILLO OLIVA, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consolidación de la Propiedad, respecto del inmueble sin denominación, el cual se ubica en calle Popo Park número 2, esquina Camelia, en la Colonia El Faro, en la población de San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 1,892.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.60 metros y linda con calle Camelia; al sur: 2 líneas mide 2.00 metros y linda con Francisco J. Garnica Cueto, mide 28.45 metros y linda con calle Popo Park; al oriente: 3 líneas, mide 16.15 metros, 4.65

metros, 45.30 metros y linda con Francisco J. Garnica Cueto; al poniente: 2 líneas mide 39.00 metros, 27.20 metros y linda con calle Camelias.

Para su publicación dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad. Dados en Amecameca, a los trece días de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo: catorce de diciembre de dos mil once 2011.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1542.-17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 957/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por PERFECTO AVILA ZEPEDA, en contra de MARGARITA HENRIQUEZ VERA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del ocho de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA HENRIQUEZ VERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- El divorcio necesario fundado en las causales previstas por las fracciones IX, XII, XVIII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, basándome para ello en los hechos y argumentos que expondré en el apartado correspondiente del presente curso; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta la total finiquitación del mismo. Hechos: 1.- En fecha 18 de agosto de 1976, contraí matrimonio civil con la hoy demandada MARGARITA HENRIQUEZ VERA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil número 1 de Valle de Bravo, Estado de México, como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio número 5026799. 2.- Tuvimos como domicilio conyugal el conocido en el poblado de El Potrero, Municipio de Amanalco de Becerra, México, el cual abandoné la hoy demandada en fecha 15 de julio de 1997. 3.- De nuestro matrimonio procreamos siete hijos de nombres GLORIA, MARIA ISABEL, MARIA DE LOURDES, MARCELA, ROSA MARIA, CRISTINA y SANDRA de apellidos AVILA HENRIQUEZ, los cuales a la fecha cuentan con 42, 41, 38, 36, 35, 33 y 28 años de edad respectivamente, todos a la fecha mayores de edad y han hecho su vida propia. 4.- En un principio nuestro matrimonio fue llevadero y dentro de un ámbito de respeto recíproco, sin embargo con el tiempo mi hoy demandada fue cambiando al grado de ser insoportable nuestra relación como pareja, lo que se hizo más evidente durante los últimos dos años en vivimos juntos, volviéndose muy impulsiva, conduciéndose a mi persona de manera agresiva, esto en razón también a que tomaba en exceso y descuidaba a mis hijos cuando eran pequeños. 5.- En fecha 15 de julio de 1997, y encontrándome ausente por razón de mi trabajo, MARGARITA HENRIQUEZ VERA, decidió abandonar nuestro domicilio conyugal, diciendo que se largaba para siempre llevándose a nuestros hijos sin que hasta la fecha haya regresado. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde ese día desconozco su domicilio y paradero, es por lo que me veo en la necesidad de demandarle la disolución del vínculo matrimonial que nos une, ya que no se cumplen los fines del matrimonio por encontrarnos separados desde hace más de dos años como lo señala la Ley. Se dejan a disposición de

MARGARITA HENRIQUEZ VERA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de marzo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1544.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 135/2012, promovido por CANDIDO ALVAREZ MENDOZA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, con respecto del predio denominado "San Antonio", ubicado en la Comunidad de San Antonio de Las Palmas, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de donación realizada por su señor padre LUCIO ALVAREZ RAMIREZ en fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 260.00 metros y colinda con José Alvarez Mendoza (finado) actualmente Martha Alvarez de Lucio; al sur: 260.00 metros y colinda con José Félix Alvarez Mendoza; al oriente: 30.00 metros y colinda con camino al Cuartel actualmente calle a Cozotlán; al poniente: 30.00 metros y colinda con regadera actualmente calle Los Nardos, con una superficie de 7,800.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a tres de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1536.-17 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARTHA MONTES DE OCA DIAZ, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación de Información de Dominio, bajo el número de expediente 278/2012, respecto del terreno ubicado en la población de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, de Priv. Ignacio Allende, 3 predio denominado "Sin Nombre", de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros cuadrados y colinda con Encarnación Montes de Oca Díaz; al sur: en 17.00 metros cuadrados y colinda con Julia Montes de Oca Díaz; al oriente: en 11.00 metros cuadrados colindando anteriormente con Manuela Calalpa, actualmente colinda con María Odilia Rivero Ortega; y al poniente: en 11.00 metros cuadrados colindando con privada Allende; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Desde el día 19 de octubre de 1989, MARTHA MONTES DE OCA DIAZ, mediante contrato privado de compra-venta adquirió de ENCARNACION MONTES DE OCA DIAZ, el terreno ubicado en la población de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, de Priv. Ignacio Allende, 3 predio denominado "Sin Nombre", de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y desde entonces lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpido de hace más de diez años.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "Diario Amanecer" u "Ocho Columnas" o "Rapsoda". Dado en Ecatepec de Morelos, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 28 de marzo del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1537.-17 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 68/2012.

ACTOR: GEORGINA MARTINEZ GUTIERREZ.
DEMANDADA: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

La C. GEORGINA MARTINEZ GUTIERREZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., el otorgamiento y firma de escritura, respecto al bien inmueble ubicado en lote 09, manzana 44, del Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros con lote 10; al oriente: 7.80 metros con lotes 24 y 25; al poniente: 8.00 metros con calle Norte Doce; y al sur: 19.70 metros con lote 8, con una superficie de 156.42 metros cuadrados. Manifiesto que con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., mediante contrato de promesa de compraventa del inmueble descrito en líneas precedentes, entregándome la posesión del mismo, el precio de la operación fue pactado por las partes en la cantidad de \$ 125,670.35 (CIENTO VIENTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N.), estableciéndose también la forma de pago de la manera siguiente \$ 12,650.55 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.), como anticipo al firmarse el contrato y el resto en setenta y dos mensualidades consecutivas de \$ 1,569.75 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N., cada una pagaderas los días quince de cada uno de los meses que sigan al de la fecha de este instrumento. Derivado de haberse cubierto la totalidad del precio pactado en el referido contrato de promesa de compraventa, la compañía "AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", mediante el oficio de fecha veintinueve de octubre de dos mil uno, y que fue suscrito por su Administrador CARLOS MUÑOZ DE COTE, hace constar que he pagado el total de mi adeudo. Debido a la falta de disponibilidad de los representantes legales de la demandada, ésta no ha cumplido con su obligación de otorgarme la escritura pública respectiva, siendo que en el mes de abril de dos mil cinco, me enteré por conducto de diversos vecinos ex empleados de "AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", que dicha empresa había sido liquidada y ya no estaba en funciones hacia algunos años, dándome a la tarea de localizarla sin haber logrado nada. Se hace saber a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del que

ordena la publicación: treinta de marzo del año dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

408-A1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 282/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: FELIPE ROSALES LOPEZ.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MARTHA RIOS PANIAGUA.

ISABEL MERCEDES ANGELES ALCARAZ, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal de FELIPE ROSALES LOPEZ, demandando en la vía Ordinaria Civil usucapición, demandándole: A).- Por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que el señor FELIPE ROSALES LOPEZ, se ha convertido en propietario por usucapición del lote 62, de la manzana 225, de la calle de Cholultecas, del Fraccionamiento hoy Ciudad Azteca 1ª. Sección, en Ecatepec, Estado de México, que tiene una superficie de 126 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 61; al sur: 18.00 metros con el lote 63; al oriente: 7.00 metros con calle Cholultecas; al poniente: 7.00 metros con lote 30. B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, a nombre de Fraccionamiento Azteca, S.A., predio que se encuentra inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera. C).- Por consiguiente de lo antes mencionado se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad la sentencia declarando propietario del inmueble antes mencionado al señor FELIPE ROSALES LOPEZ. D).-El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto. En fecha 8 de febrero de 1973 la señora MARTHA RIOS PANIAGUA, celebró contrato de promesa de compraventa con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del lote 62, de la manzana 225, de la calle Cholultecas, del Fraccionamiento hoy Ciudad Azteca, 1ª. Sección, en Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 126 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias descritas anteriormente. Asimismo en fecha 22 de diciembre del año 2005 el señor FELIPE ROSALES LOPEZ, hizo pago de la cantidad pactada como precio de la operación, por lo que las partes decidieron formalizar la operación de compraventa, celebrando por escrito un contrato privado, de igual manera en fecha 12 de diciembre del 2004, el señor FELIPE ROSALES LOPEZ ha conservado la posesión de buena fe, de manera pública y continua del bien inmueble antes descrito, hecho que les consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicado quienes se han percatado la posesión es en forma pacífica, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y MARTHA RIOS PANIAGUA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: diecisiete de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

408-A1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALMA PATRICIA TAPIA CRUZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija ZARA ISABELLA DOMINGUEZ TAPIA, bajo el expediente número 891/2011, promovió ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de RIGOBERTO AUGUSTO DOMINGUEZ SANCHEZ, reclamando como prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, de acuerdo a lo que dispone el numeral 4.90 fracción I, XII y XIX del Código Civil para el Estado de México, B.- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva en mi favor de mi menor hija ZARA ISABELLA DOMINGUEZ TAPIA. . . C.- La guarda y custodia provisional y en su momento provisional en mi favor de nuestra menor. . . D.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva. . . para satisfacer las necesidades de mi menor hija. . . E.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva. . . para satisfacer las necesidades alimentarias de la suscrita. . . F.- El pago de una indemnización a favor de la suscrita. . . por los daños y perjuicios originados. . . G.- El pago de las pensiones caídas. . . H.- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio. . . Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha trece de mayo del año dos mil seis, la suscrita ALMA PATRICIA TAPIA CRUZ, contraje matrimonio civil con el hoy demandado. . . bajo el régimen de separación de bienes. . . 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en calle Río Hudson sin número, Barrio de San José, Municipio de Tequiquiac, Estado de México. 3.- De nuestra unión, nació nuestra menor hija de nombre ZARA ISABELLA DOMINGUEZ TAPIA. . . 4.- . . . a partir del mes de diciembre del año dos mil siete comenzaron los problemas en nuestro matrimonio, derivado este de las constantes infidelidades de mi aún esposo aunado a que cada día se hacía más irresponsable al momento de aportar dinero para los gastos que generábamos. . . en el mes de agosto del año dos mil ocho el demandado salió a un supuesto viaje de trabajo al Estado de Veracruz. . . y con dicha justificación se ausentó una semana de nuestro domicilio, a su regreso. . . note un drástico cambio en su conducta, aunado a diversas llamadas telefónicas por parte de una mujer. . . y era con ella con la que se había ido de viaje. . . . a principios del mes de septiembre del mismo año, me percaté que estoy embarazada. . . y a petición de mi contraparte, acordamos que el demandado se comprometía a un acompañamiento para con la suscrita durante dicho proceso y que este fuese de manera cordial. . . 5.- En fecha trece de mayo del año dos mil nueve, el demandado y la suscrita nos convertimos en padres de una niña. . . sin embargo solo estuvo con nosotras el día del parto, pues. . . nuevamente el demandado volvió a incurrir en las mismas actitudes de ausentarse del domicilio así como del despacho. . . 6.- . . el día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve. . . recibí un préstamo bancario. . . por la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.). . . cantidad que el demandado estuvo de acuerdo en recibir y pagar. . . 7.- . . en fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve, el C. RIGOBERTO AUGUSTO DOMINGUEZ SANCHEZ, acordamos que saliera de nuestro domicilio, esto al sorprenderlo chateando con la mujer que me había estado molestando. . . y máxime que era inadmisibles la violencia económica a la cual me tenía. . . a partir de que el demandado salió de donde vivíamos juntos, se dedico a llevar un estilo de vida disipada lo cual generó más problemas. . . en fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve una conocida. . . de nombre ARELY HERNANDEZ HERNANDEZ, se acercó a mi para manifestarme que ella y mi esposo tenían una relación sentimental desde un par de meses antes del nacimiento de mi bebe. . . a pesar de la actitud del demandado y de su actual pareja al día de hoy cada que le planteo al demandado que solucionemos de manera legal y formal nuestra situación y que además asuma su obligación de padre para con nuestra hija, siempre me dice que sí, pero nunca recibo más respuesta que esa. . . 8.- . . la última vez que visitó a nuestra menor hija fue en fecha dos de septiembre del año dos

mil diez y a partir de ese momento y hasta la fecha, mi menor hija ha estado bajo la guarda y custodia y cuidado de la suscrita. . . 9.- . . . he buscado a RIGOBERTO AUGUSTO DOMINGUEZ SANCHEZ con la finalidad de solicitarle su asistencia económica, sin embargo, si le hablo a su teléfono móvil, nunca me contesta y si lo llego a encontrar me ignora. . . derivado de mis débitos es que he pedido prestado dinero. . . gastos que nos dan un total de \$185,436.63 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.),. . . me veo en la necesidad de demandar. . . a efecto de que se pronuncie en sentencia lo relativo a la pérdida de la patria potestad, que tiene el señor RIGOBERTO AUGUSTO DOMINGUEZ SANCHEZ con nuestra menor hija. . . el abandono en que el demandado dejo a nuestra menor hija. . . la expuso a una situación que pudiera haberse comprometido su salud, seguridad y moralidad. . . Por otro lado y con el fin de acreditar la capacidad del demandado, manifiesto a su Señoría que el acreedor alimentario. . . se desempeña como abogado postulante del despacho jurídico denominado ABOGADOS PROFESIONALES SERVICES. . . trabajo por el que percibe aproximadamente \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). . . Haciéndole saber al demandado RIGOBERTO AUGUSTO DOMINGUEZ SANCHEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechos por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Nueve (09) de abril de dos mil doce (2012), Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

408-A1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 68/28/2011, C. ALEJANDRA FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con Magda Franco Alvarez, al sur: 20.00 mts. con Antonia Franco Modesto, actualmente Gloria Uribe Franco, al oriente: 26.70 mts. con propiedad privada, actualmente Luis Franco Peña, al poniente: 13.50 mts. con Isidro Franco Alvarez. Superficie aproximada de: 342.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

Exp. 55/18/11 C. MARCO AURELIO HERNANDEZ MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 20, actualmente Avenida 5 de Mayo, No. 20, P.D. La Nopalera, Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Salvador Hernández Watson, actualmente Anna Isabel Cerrilla Hernández, al sur: 8.00 mts. con calle pública 5 de Mayo, actualmente Avenida 5 de Mayo, al oriente: 21.70 mts. con Maximino Hernández Zavala, al poniente: 20.90 mts. con Salvador Hernández Watson, actualmente Anna Isabel Cerrilla Hernández. Superficie aproximada de: 170.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

Exp. 53/16/11, C. ANNA ISABEL CERRILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, actualmente Avenida 5 de Mayo, s/n, P.D. La Nopalera, Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Hilarión Hernández o quien resulte propietario, actualmente Haidé Hernández Martínez, al sur: 8.00, 3.45 y 8.00 mts. con Salvador Hernández Watson y calle 5 de Mayo, actualmente María Catalina Hernández Mateos, Marco Aurelio Hernández Mateos y Avenida 5 de Mayo, al oriente: 20.45 y 20.90 mts. con Maximino Hernández Zavala y Salvador Hernández Watson, actualmente Maximino Hernández Zavala y Marco Aurelio Hernández Mateos, al poniente: 13.60 y 20.70 mts. con José Martínez o quien resulte propietario y Salvador Hernández Watson, actualmente Armando González Martínez y María Catalina Hernández Mateos. Superficie aproximada de: 418.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

Exp. 06/05/12, C. ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre s/n, predio denominado Cocomestla, Barrio La Palma, pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Teresa Galindo Solares, al sur: 10.50 mts. con cerrada sin nombre, al oriente: 28.00 mts. con Armando Galindo Carbajal, al poniente: 28.00 mts. con Neofica Castillo Cabrera. Superficie aproximada de: 294.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

Exp. 07/06/12, C. MARIA CANDELARIA RAMIREZ BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de industria, s/n, Col. Progreso, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba,

Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con cerrada de Industria, al sur: 9.00 mts. con Rosa Rodríguez viuda de Barbosa, al oriente: 20.00 mts. con Jorge Legorreta Rodríguez, al poniente: 20.00 mts. con Concepción Rodríguez y Rafael N. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

Exp. 08/07/12, C. GUADALUPE ALARCON ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, actualmente Mz. 1, lote 02, San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con Av. 16 de Septiembre, al sur: 5.00 mts. con Domingo Alarcón Aldana, al oriente: 21.60 mts. con Domingo Alarcón Aldana, al poniente: 21.70 mts. con Teodora Alarcón Aldana. Superficie aproximada de: 108.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

Exp. 09/08/12, C. SIMON CORTES REDONDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Granada #1, San Francisco Cuautliuixca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.30 mts. con Francisco Hernández Viveros, al sur: 14.30 mts. con calle Granada, al oriente: 30.60 mts. con Juan Vergara y Enrique León, al poniente: 30.60 mts. con calle San Mateo. Superficie aproximada de: 437.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de febrero de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1547.-17, 20 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 38,488, volumen 707, de fecha dieciocho de febrero de 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ELIA MACIAS RODRIGUEZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores ROSA ELIA, FELIPE, PATRICIO IGNACIO, MARCELINO DE JESUS este último debidamente representado por su Apoderado Legal la señora ROSA ELIA MALDONADO MACIAS, TODOS ESTOS DE APELLIDOS MALDONADO MACIAS, compareciendo el primero de estos en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de hijos de la AUTORA DE LA SUCESION, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo

que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de abril de 2012.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

231-B1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 28,273 del Volumen 603, de fecha 29 de marzo de 2012, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE LUIS LADISLAO MENCHACA RIOS, que otorgó la señora GUADALUPE SOTO SANCHEZ, em su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor LUIS MENCHACA SOTO, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 02 de abril de 2012.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

409-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,187, de fecha 26 de Marzo del año 2012, firmada el día de su fecha, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar LA RADICACION E INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor SALVADOR REVELES AVILA, a solicitud de los señores VIRNA REVELES GUERRERO, SALVADOR REVELES GUERRERO e IVAN REVELES GUERRERO, quienes acreditaron ser hijos del autor de la sucesión, con la concurrencia de la cónyuge supérstite, la señora VICTORIA GUERRERO HERNANDEZ.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para dos publicaciones de siete en siete días hábiles.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el "de cujus".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de marzo del 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

412-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinticinco mil setenta y seis, del volumen quinientos setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor REFUGIO QUINTERO DELGADILLO, habiendo comparecido de la señora JOSEFINA ROBLES MENDOZA, en su carácter de heredera y cónyuge superviviente y de los señores ISABEL, JUANA, ANITA, ALBERTO LEOPOLDO y TERESA todos de apellidos QUINTERO ROBLES, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "Gaceta del Gobierno del Estado".

Texcoco, Méx., a 26 de marzo del 2012.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1532.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinticinco mil doscientos treinta y dos del volumen quinientos setenta y dos, de fecha trece de diciembre del dos mil once, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor ALFONSO BUSTAMANTE GONZALEZ, habiendo

comparecido la señora ELVIRA GARCIA LOPEZ, en su carácter de concubina y los señores EMMA ROSA, IGNACIO ANGEL, MARIA LETICIA, MARCO ANTONIO, NORMA ELVIRA y MARTHA PATRICIA, todos de apellidos BUSTAMANTE GARCIA, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, todos como presuntos herederos del de cujus; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "Gaceta del Gobierno del Estado".

Texcoco, Méx., a 27 de marzo del 2012.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1533.-17 y 26 abril.

FE DE ERRATAS

Del edicto 342-A1, promovido por JUANA ROJAS GONZALEZ, publicado los días 28 de marzo y 2 de abril de 2012.

Dice:

JUANA ROJAS GONZALEZ, por su propio derecho, bajo 2, promueve ante este Juzgado

Debe Decir:

JUANA ROJAS GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 176/2012, promueve ante este Juzgado

ATENTAMENTE

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2009 – 2012**

Presidencia Municipal

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

OFICIO NUMERO: **PMCH/165/2012**

ASUNTO: **ACUERDO DELEGATORIO**

Chalco, México, a 26 de marzo de 2012.

M. en D. GERARDO SANTILLAN RAMOS
ENCARGADO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, MEXICO
Presente.

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ CUREÑO EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE EN ATENCION AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, COMO **ENCARGADO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL** Y PARA EL EFECTO DE QUE PUEDA ACTUAR EN UN MARCO DE DERECHO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I, II, III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 123, 128 FRACCIONES III, VIII, X, XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 1.4 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 48 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, 41, 42, 43, 44 PARRAFO CUARTO, 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, **LE DELEGO DE MI PARTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS CON ANTERIORIDAD, PARA EL EFECTO DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y/O RESARCITORIOS, SANCIONANDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE INCURRAN EN ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE DESIGNADO COMO ENCARGADO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.**

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ CUREÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO
DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO
(RUBRICA).

272-B1.-17 abril.

**S. G. CO-DRIVER SHOP, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN**

AVISO

Por medio del presente hago saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "S.G. Co-Driver Shop", Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy en Liquidación, celebrada el día 28 de febrero del año en curso, se aprobó la disolución de dicha Sociedad.

Asimismo, y en virtud de que en el Balance Final de Liquidación, el cual se publica mediante el presente aviso, reporta que el haber social se encuentra en 0 (cero), se hace saber que no habrá distribución alguna entre los accionistas.

Este aviso se publica en los términos y para todos los efectos de lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 10 de abril de 2012

Sergio Armando González Tostado
Liquidador
(Rúbrica).

410-A1.-17, 27 abril y 7 mayo.

**S. G. CO-DRIVER SHOP, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance Final de Liquidación
al 29 de febrero de 2012**

ACTIVO		PASIVO	
		CIRCULANTE	
		Total CIRCULANTE	0.00
CIRCULANTE		FIJO	
Caja	50,000.00	Total FIJO	0.00
Total CIRCULANTE	50,000.00		
		DIFERIDO	
FIJO		Total Diferido	0.00
Total FIJO	0.00		
		Suma del Pasivo	0.00
DIFERIDO			
Total DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
		Suma del Capital	50,000.00
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

**Estado de Resultados de Liquidación
al 29 de febrero de 2012**

	Periodo	%	Acumulado	%
INGRESOS				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS				
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

México, D.F. a 10 de abril de 2012

Sergio Armando González Tostado
Liquidador
(Rúbrica).

410-A1.-17, 27 abril y 7 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
en GRANDE*“2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL”***Tlalnepantla de Baz, México; a 12 de abril de 2012****Asunto:** Se notifica respuesta**CC. PETRONILO OLIVARES, CARMELO OLIVARES MIRANDA
E ISRAEL OLIVARES GUTIERREZ****P R E S E N T E S:**

Por el presente y en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de marzo del año en curso, emitido por el C. Magistrado de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el que entre otras, señala:

“... se requiere a la autoridad demandada SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, para que en un plazo de TRES DIAS HABILES siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé estricto cumplimiento a la sentencia ejecutoria que recayó al recurso de revisión 768/2010, por la que se confirmó la diversa sentencia de fecha seis de julio del año dos mil diez, y en un diverso plazo de TRES DIAS HABILES siguientes al fenecido el anterior, informe a esta Primera Sala Regional su debido cumplimiento;”

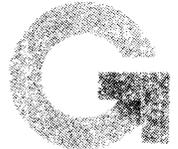
En ese entendido, por este medio y en vía de notificación con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar a los hoy actores la respuesta recaída a su escrito petitorio de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, contenida en el oficio 223A00000/032/2012 de fecha doce de abril de dos mil doce.

Lo anterior en virtud de que su escrito de petición mencionado, carece del señalamiento de un domicilio cierto para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E**JAIME H. BARRERA VELAZQUEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE.
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA VIDA
ENGRANDE

“2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL”

Tlalnepantla de Baz, México, a 12 de Abril de 2012.
Oficio número 223A00000/032/2012

**C. PETRONILO OLIVARES, CARMELO OLIVARES
MIRANDA E ISRAEL OLIVARES GUTIERREZ.**

San Antonio La Fe, Xonacatlán, México.

P R E S E N T E:

Por el presente, me refiero al Acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil doce, emitido por el C. Magistrado de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el que entre otras, señala:

“...se requiere a la autoridad demandada SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, para que en un plazo de TRES DIAS HABILES siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé estricto cumplimiento a la sentencia ejecutoria que recayó al recurso de revisión 768/2010, por la que se confirmó la diversa sentencia de fecha seis de julio del año dos mil diez, y en un diverso plazo de TRES DIAS HABILES siguientes al fenecido el anterior, informe a esta Primera Sala Regional su debido cumplimiento; ...”

Sobre el particular me permito informarles que no obstante haber girado instrucciones al C. Subsecretario de Operación del Transporte para que les emitiera respuesta a su escrito de petición de fecha 22 de febrero de dos diez, recibido en estas oficinas en fecha uno de marzo de dos mil diez, y de haber constatado el debido cumplimiento dado por el funcionario en cita, por este medio y a efecto de dar el debido cumplimiento al acuerdo mencionado en el párrafo anterior, se procede a emitir la respuesta requerida por el C. Magistrado de conocimiento en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución General de la República; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 y 6 fracciones I, III, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Transporte, se contesta, que una vez realizada la búsqueda correspondiente en los archivos de esta Secretaria, no se localizó ningún antecedente de las órdenes de pago mencionadas por ustedes, ratificando que aún y cuando contaran con los formatos de Inscripción al Padrón Estatal del Transporte Público, (digitalizaciones) esto solo constituye la solicitud de otorgamiento de concesión y no el otorgamiento mismo, por lo que se les requiere para que en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente, exhiban ante esta autoridad las constancias idóneas que acrediten el legal otorgamiento de la o las concesiones que reclaman y estar así en posibilidad de continuar y concluir su trámite; apercibidos de que la omisión a dicho requerimiento será motivo de tener por no presentada su petición, según lo previene el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que a la letra dice:

“**Artículo 119.-** Cuando el escrito inicial carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos se requerirá al promovente para que en un plazo de tres días, corrija o complete el escrito o exhiba los documentos ofrecidos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito o las pruebas, según el caso.”

Sin otro particular, le envió un cordial y atento saludo.

A T E N T A M E N T E

JAIME H. BARRERA VELAZQUEZ

**SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).**

INMOBILIARIA ODILUP, S. DE R.L. DE C.V.
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

13 DE ABRIL DE 2012

CONVOCATORIA

C. ACCIONISTA DE INMOBILIARIA ODILUP S.R.L. DE C.V.
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS, ASI COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 77, 78, 80 Y 81 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE LE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA ODILUP, S. DE R. L. DE C.V., QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 08:00 HORAS DEL PROXIMO DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MISMA, SITO EN LA CALLE PASEO COLON 110, COLONIA CIPRES, C.P. 50120, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; LA CUAL SE VERIFICARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 3.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL BALANCE GENERAL PARA EJERCICIO FISCAL 2010.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL GERENTE.
- 5.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL GERENTE.
- 6.- DETERMINACION DE LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES AL GERENTE.
- 7.- CLAUSURA DE LA CESION.

ATENTAMENTE.

MIGUEL ULISES PULIDO GOMEZ
GERENTE DE INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V.
(RUBRICA).

1545.-17 abril.

Bajo el número de expediente 65/99 del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Familiar del Distrito Federal se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor Barrios Alvarez Alberto, reconociendo a la señora Julieta González Santos como Unica y Universal Heredera y Albacea de la presente Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de abril de 2012.

Albacea
Sra. Julieta González Santos
Representada por su Albacea
Sr. Enrique Barrios González
(Rúbrica).

1539.-17 y 26 abril.

INMOBILIARIA SERLUPA, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
BANCOS, M.N.	0.00	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES Y VALORES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0.00</u>
IVA ACREDITABLE	<u>0.00</u>		
	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
FIJO:		CAPITAL	
CONSTRUCCIONES	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEPR. ACUM. DE CONSTRUC.	0.00	INSUFICIENCIA O EXCESO EN	
MOB. Y EQ. DE TRANSPORTE	0.00	LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	0.00
DEPR. ACUM. DE MOB. Y EQ. DE TRANSPORTE	0.00	RESULTADO DE EJERC. ANT.	0.00
MOB. Y EQ. DE OFICINA	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
DEPR. ACUM. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA	<u>0.00</u>		
	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	\$ <u>0.00</u>

C.P. J. GABRIEL SANTILLAN ZUÑIGA
CED. PROF. 1189376.
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1538.-17, 27 abril y 7 mayo.

INMOBILIARIA SERLUPA, S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LIQUIDACION
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO		0.00
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO (INMUEBLE O BODEGA)		<u>0.00</u>
UTILIDAD BRUTA		0.00
MENOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	
GASTOS DE OPERACION	0.00	
REPARTO DE LA PARTE SOCIAL A LOS ACCIONISTAS	<u>0.00</u>	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ <u>0.00</u>	

C.P. J. GABRIEL SANTILLAN ZUÑIGA
CED. PROF. 1189376.
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1538.-17, 27 abril y 7 mayo.